Expediente: **2116/23**
Carátula: **COSTAS MEDINA FRANCO DAVID C/ ATENTO ARGENTINA S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **06/10/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ATENTO ARGENTINA S.A., -DEMANDADO
23254980099 - COSTAS MEDINA, FRANCO DAVID-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 2116/23

H105014689700

JUICIO: COSTAS MEDINA FRANCO DAVID c/ ATENTO ARGENTINA S.A. s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 2116/23.

San Miguel de Tucumán, 05 de octubre de 2023.

Proveyendo la presentación del 03/10/2023 del letrado Santiago Sal Paz:

I. Por presentada la documentación digitalizada que acompaña (ver presentación del 06/09/2023), la que deberá estar a disposición del juzgado, constituyéndose el presentante como depositario judicial de la misma en los términos previstos por la Acordada n° 1562/22.

II. Tengo presente lo manifestado respecto a la documentación ofrecida en poder de terceros en los términos manifestados en esta presentación.

III. En consecuencia, dispongo citar y emplazar personalmente a la demandada **ATENTO ARGENTINA S.A**. en el domicilio sit en Av. Ejercito del Norte N° 757, San Miguel de Tucumán; a fin de que en el perentorio término de QUINCE DÍAS comparezca a estar a derecho en la presente causa y constituya domicilio digital en la misma presentación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados digitales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del CPL.

A tal efecto, y por igual plazo, correr traslado de la demanda para que la conteste, bajo apercibimiento de las prevenciones contenidas en los artículos 56, 58 y 60 y cumpla con el artículo 61 del CPL. Hago saber a las partes y sus letrados que en caso de requieran comunicarse con la Oficina de Gestión Asociada N°1 podrán hacerlo al siguiente número de teléfono: 3813463623.

Por último, y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 159 del CPCyC y el artículo 33 de la Acordada n° 1562/22, el/la letrado/a interviniente deberá acompañar copia digitalizada de la constancia de CUIT de la firma demandada. Asimismo, deberá el/la presentante adjuntar los comprobantes de pago digitalizados de los recaudos legales, informar su mail y número de teléfono personal. Por otra parte, solicito al/la letrado/a que a efectos de agilizar la tramitación de la presente causa y a título de colaboración con el Juzgado, adjunte el escrito de contestación de demanda en

archivo de texto Word (.doc).

IV. Notificar personalmente a la demandada mediante cédula a su domicilio legal. A los fines del traslado ordenado precedentemente, adjunte el presentante comprobante de pago digitalizado de la movilidad correspondiente. MEBL.CV 2116/23.

Actuación firmada en fecha 05/10/2023

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.